

Boletín Oficial de la Provincia de Málaga



Número 141 Martes, 25 de julio de 2023 Página 62

ADMINISTRACIÓN LOCAL

MARBELLA

Área de RRHH, Organización y Calidad

Edicto

Por medio del presente edicto se hace público que la Junta de Gobierno Local del excelentísimo Ayuntamiento de Marbella ha adoptado, en su sesión celebrada el día 18 de julio de 2023, el acuerdo que a continuación se transcribe, por el que se aprueba la convocatoria y bases que han de regir el proceso para la provisión, mediante libre designación, del puesto de «Dirección General de Distrito Las Chapas»:

Primero. Se convoca el proceso para la provisión, mediante libre designación, del puesto de «Dirección General de Distrito Las Chapas» (puesto con código 200083), previsto expresamente por la disposición adicional tercera del Reglamento Orgánico del Régimen Jurídico de los Coordinadores Generales y Directores Generales del excelentísimo Ayuntamiento de Marbella (texto refundido publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga* número 246, de 28 de diciembre de 2017, páginas 162-169; cuya disposición adicional tercera ha sido posteriormente modificada, con texto refundido publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga* número 178, de 16 de septiembre de 2020, páginas 38-41).

Segundo. El proceso de provisión se regirá por las siguientes

Bases

1. Objeto

Las presentes bases tienen por objeto regir el proceso para la provisión, mediante libre designación, del puesto de «Dirección General de Distrito Las Chapas» (puesto con código 200083), previsto expresamente por la disposición adicional tercera del Reglamento Orgánico del Régimen Jurídico de los Coordinadores Generales y Directores Generales del excelentísimo Ayuntamiento de Marbella.

2. Requisitos de participación

Para ser admitidos en el proceso de provisión, los aspirantes deberán encontrarse en alguna de las siguientes situaciones:

- a) Ostentar la condición de personal funcionario de carrera del Estado, de las comunidades autónomas, de las entidades locales o con habilitación de carácter nacional que pertenezca a cuerpos o escalas clasificados en el subgrupo A1; o bien
- b) estar en posesión del título de doctor, licenciado, ingeniero, arquitecto, graduado universitario o equivalente, y, además, de conformidad con la disposición adicional tercera del reglamento orgánico anteriormente referido, ostentar «un alto grado de conocimiento de las necesidades sociales, urbanísticas, infraestructurales, económicas, etc., del ámbito territorial designado, con altas cuotas de gestión de recursos humanos e integración en la población del entorno» (Distrito de Las Chapas).



Boletín Oficial de la Provincia de Málaga



Número 141 Martes, 25 de julio de 2023 Página 63

3. Solicitudes de participación

- 3.1. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN. Las solicitudes de participación se presentarán obligatoriamente a través del apartado de la sede electrónica del Ayuntamiento de Marbella (https://sede.malaga.es/marbella) correspondiente a la presente convocatoria, mediante sistema de identificación electrónica.
- 3.2. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN. Las solicitudes de participación se presentarán dentro del plazo de siete días naturales, contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente convocatoria y bases en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga* (www.bopmalaga.es), así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Marbella (sede.malaga.es/marbella/tablon-de-anuncios/).
- 3.3. DOCUMENTACIÓN A ADJUNTAR A LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN. A la solicitud de participación se acompañará la siguiente documentación:
 - a) En caso de que el aspirante se encuentre en la situación prevista en la anterior base 2.a): nombramiento como personal funcionario de carrera del Estado, de las comunidades autónomas, de las entidades locales o con habilitación de carácter nacional que pertenezca a cuerpos o escalas clasificados en el subgrupo A1.
 - b) En caso de que el aspirante se encuentre en la situación prevista en la anterior base 2.b): título de doctor, licenciado, ingeniero, arquitecto, graduado universitario o equivalente. En caso de titulación equivalente, la equivalencia deberá ser aportada o acreditada por el propio solicitante mediante cualquier medio válido en derecho. Asimismo, en caso de titulación obtenida en el extranjero, la homologación deberá ser aportada o acreditada por el propio solicitante mediante cualquier medio válido en derecho.
 - c) En todo caso:
 - a. Curriculum vitae.
 - b. Documentación acreditativa de los méritos que se pretendan alegar (sin perjuicio de la resolución de la convocatoria mediante el sistema de libre designación).
- 3.4. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL. La presentación de la solicitud de participación implica, a los efectos de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el consentimiento de los aspirantes para la inclusión de sus datos en el correspondiente fichero, a fin de ser tratados para las finalidades relacionadas con la gestión de recursos humanos del excelentísimo Ayuntamiento de Marbella. Asimismo, la presentación de la solicitud de participación implica la autorización de los aspirantes para la publicación, en su caso, y en los medios correspondientes, de sus nombres completos.

4. Desarrollo del proceso de provisión y sistema de provisión

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes de participación, la Alcaldía elevará las solicitudes de participación, junto con el resto del expediente administrativo, a la Junta de Gobierno Local. En el expediente deberá constar informe del Servicio de Recursos Humanos sobre la concurrencia de los requisitos de participación con respecto a cada aspirante; así como informe de la Intervención General sobre la existencia de crédito adecuado y suficiente.

La Junta de Gobierno Local resolverá la convocatoria mediante el sistema de libre designación, atendiendo a principios de mérito y capacidad y a criterios de idoneidad. La resolución de la convocatoria se producirá en forma de nombramiento o, en caso de que el aspirante designado no ostente previamente la condición de personal funcionario de carrera, en forma de autorización de la formalización de «contrato especial de trabajo de personal de alta dirección», que será objeto de publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Marbella (sede.malaga.es/marbella/tablon-de-anuncios/).



Boletín Oficial de la Provincia de Málaga



Número 141 Martes, 25 de julio de 2023 Página 64

5. Toma de posesión o, en su caso, formalización de «contrato especial de trabajo de personal de alta dirección»

El aspirante designado dispondrá de un plazo de tres días hábiles, a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución de la convocatoria mediante el correspondiente acuerdo de la Junta de Gobierno Local, para efectuar la toma de posesión o, en caso de no ostentar previamente la condición de personal funcionario de carrera, para formalizar el «contrato especial de trabajo de personal de alta dirección».

Para el caso de que el aspirante designado no acudiera a tomar posesión o, en su caso, a formalizar el «contrato especial de trabajo de personal de alta dirección» dentro del plazo anteriormente referido, sin mediar causa suficientemente justificada y acreditada dentro de dicho plazo o de los tres días hábiles siguientes a la finalización del mismo, la Junta de Gobierno Local procederá a dictar una nueva resolución de la convocatoria.

6. Normativa aplicable

En todo lo no previsto en estas bases se estará a lo dispuesto en el artículo 130 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; y en el Reglamento Orgánico del Régimen Jurídico de los Coordinadores Generales y Directores Generales del excelentísimo Ayuntamiento de Marbella (texto refundido publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga* número 246, de 28 de diciembre de 2017, páginas 162-169; cuya disposición adicional tercera ha sido posteriormente modificada, con texto refundido publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga* número 178, de 16 de septiembre de 2020, páginas 38-41).

7. Recursos

Contra las presentes bases, así como contra la resolución de la convocatoria, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, ante la Junta de Gobierno Local, en el plazo de un mes; o bien directamente recurso contencioso-administrativo, ante los juzgados de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, en la forma prevista por la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; en ambos casos a contar desde el día siguiente al de la correspondiente publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga* (www.bopmalaga.es), así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Marbella (sede.malaga.es/marbella/tablon-de-anuncios/).

En Marbella, a 19 de julio de 2023.

La Alcaldesa-Presidenta, firmado: María de los Ángeles Muñoz Uriol.

3410/2023